

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2019

SDM-SC- 265636

Señor (a):

WILSON RICARDD RUBIO CONTRERAS

Carrera 110 Bis No. 89 B 58, Barrio Villas del dorado

Teléfono. 3134988182

Email: Wilsonrubio3@hotmail.com

Ciudad

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 243377

Respetado señor RUBIO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000023391773 de fecha 12 de abril de 2019 y 11001000000023390570 de fecha 10 de abril de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estradas..." No fue notificado al correo electrónico, por esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guta de entrega informó como causal de devolución **RECIBIO Y NO RESIOE (RESPECTIVAMENTE)** tal como se muestra a continuación.

472	Motivo de Cancelación	Documento	No Existe Número
		Exhibido	No Requiere
		Cambio	No Controlado
		Revisión	Aplicación Especial

Y **177-DIC-2013** Acta de la Junta de Vigilancia
 Número de Expediente: **0000000000**
 Nombre del Expediente: **OSCAR RODRIGUEZ**
 Fecha de Emisión: **17/12/2013**
 Estado de Emisión: **SE**
 Centro de Emisión: **SE**
 Observaciones: **CASA 2 PISO - 0844**
GRUPO Y BLOQUE - PROBLEMA
UNIC 5470-5554E

Identificación Fecha de emisión: 02/01/2010 Dirección: Calle 13 N 33-58 Ciudad: Bogotá Representante: BOGOTADOC Código postal: 110511000 Empresa: Y02084250200	Nombre y Razón Social: WILSON RICARDO RUBIO CONTRERAS Tipo y Número de Documento: CÉDULA CIUDADANÍA - 79622989 Estado de la Persona: ACTIVA
Ubicación Dirección: CARR 110 B S N 33 B 58 Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 4406504	Departamento: Correo Electrónico: Teléfono móvil:
Información registrada en RLVNT Dirección: CARR 110 B S N 33 B 58 Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 4406504	Departamento: Correo Electrónico: Teléfono móvil:

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones sancionatorias que se relacionan a continuación que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
11001000000023391773	587709 de fecha 5/29/2019
11001000000023390570	685931 de fecha 8/17/2019

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora respecto a la solicitud de EXONERACIÓN DEL COMPARENDO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Se realizó auditoría en la dirección CRA 110 BIS N 69 B 58 en Bogotá, con la finalidad de establecer si la dirección existe o si reside allí el señor WILSON RICARDO RUBIO CONTRERAAS y el resultado por parte empresa de mensajería 472, encargada de realizarla fue.

" Dirección Si Existe

- Casa, 2 pisos, fachada en bloque, puerta de metal color blanco.

- El Sr. WILSON RICARDO RUBIO No Reside en el predio desde hace 5 años confirma Ana María Paez hija del dueño del predio, el comparendo recibido lo recibieron por equivocación por conocimiento de la persona que lo recibió"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16071 (RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-243377/ WILSON RICARDO RUBIO CONTRERAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-285636 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u> GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-243377.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)